



**Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** Muy buenos días Consejeras Integrantes de esta Comisión, agradezco la asistencia a esta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, convocada para este día treinta de marzo a las ocho horas con treinta minutos. Ello, conforme al artículo 21 del Reglamento de Comisiones, para estar en condiciones de iniciar precisamente esta Sesión, le pido a la Secretaria Técnica se sirva realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar. Adelante. - -

**Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena.** Buenos días integrantes de esta Comisión, con instrucciones de la Presidenta, me voy a permitir pasar lista. - - - - -

- Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente
- Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente
- Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente
- Licda. Mónica Pérez Tena.**  
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Presidenta, Consejeras de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, les informo que existe quórum legal para sesionar válidamente, así mismo les informo que está con nosotros en esta sala virtual, el Coordinador de Comunicación Social Óscar Espinoza y por parte de la Coordinación de Informática el Licenciado José María, muchas gracias. - - - - -

**Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** Muchas gracias, Secretaria. Existiendo el quorum legal se declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y como siguiente punto le pido a la Secretaria por favor someter a la lectura del orden del día a las consejeras. - - - - -

**Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena.** Conforme a su indicación, Presidenta, me permito dar lectura del orden del día propuesto:

1. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de consulta previa, libre e informada a la Tenencia de San Bartolo Cuitareo, perteneciente al municipio de Hidalgo, Michoacán.
2. Proyecto de Acta IEM-CEAPI-SORD-01/2022 correspondiente a la Sesión Ordinaria de 28 de enero de 2022; y aprobación en su caso.



**Acta. IEM-SORD-08/2022**

3. Proyecto de Acta IEM-CEAPI-SEXTU-02/2022 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de 28 de enero de 2022; y aprobación en su caso.
4. Proyecto de Acta IEM-CEAPI-SEXTU-03/2022 correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente de 4 de febrero de 2022; y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Acta IEM-CEAPI-SEXT-04/2022 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de 18 de febrero de 2022; y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acta IEM-CEAPI-SEXTU-05/2022 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de 4 de marzo de 2022; y aprobación en su caso.
7. Se encuentra el informe que presenta la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, relativo a los medios de impugnación que se encuentran en trámite en instancias jurisdiccionales relacionados con comunidades indígenas, actualizado al mes de marzo de 2022.
8. Asuntos generales.

Es la cuenta Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** Muchas gracias, Secretaria. Está a consideración de las presentes el orden del día. Si no hay comentarios, le pido a la Secretaria, se sirva someterlo a votación. -----

**Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena.** Con su instrucción Presidenta, Consejeras, está a su consideración el contenido del orden del día. Si están de acuerdo les pido de favor manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** Muchas gracias Secretaria. Ahora pasamos al **primer punto** del orden del día, relativo al Proyecto Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de consulta previa, libre e informada a la Tenencia de San Bartolo Cuitareo, Municipio de Hidalgo, Michoacán, le pido por favor Secretaria nos dé una breve cuenta. -----

**Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena.** Conforme a su indicación Presidenta, doy una breve cuenta del Proyecto de Acuerdo, señalado anteriormente:

El tres de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, escrito signado por un ciudadano, quien se ostentó como Presidente y representante legal del Consejo de Autogobierno, de la Tenencia de San Bartolo Cuitareo, perteneciente al municipio de Hidalgo, Michoacán, mediante el cual solicitó se tuviera por reconocido su carácter de autoridad del Consejo de Autogobierno, se autorizaran, y se llevaran a cabo los trabajos para la consulta previa, libre e informada con la finalidad de que los habitantes de la comunidad decidan autogobernarse y administrar los recursos de forma directa. El dieciocho de febrero, la Presidenta de esta Comisión Electoral, emitió el oficio IEM-CEAPI-071/2022, dirigido al Presidente

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**Acta. IEM-SORD-08/2022**

del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, mediante el cual se le requirió para que manifestara si la Tenencia de San Bartolo Cuitareo estaba considerada como comunidad indígena. Por su parte el veintidós de febrero, se recibió vía correo electrónico a la cuenta institucional de [monicaperez@iem.org.mx](mailto:monicaperez@iem.org.mx) e ingresado por Oficialía de Partes en esa misma fecha, oficio signado por el licenciado José Manuel Garfías Armas, Director Jurídico, por medio del cual informó que el H. Ayuntamiento de Hidalgo, no tenía considerada como indígena la Tenencia de San Bartolo Cuitareo.

El veintitrés de febrero, la Presidencia de la Comisión Electoral, emitió el oficio IEM-CEAPI-085/2022, dirigido al Comisionado Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Michoacán, por el que se solicitó su apoyo para informar si la Tenencia de San Bartolo Cuitareo perteneciente al municipio de Hidalgo, era considerada como comunidad indígena. Por lo que, el veinticinco de febrero se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el oficio CEDPI/DIR-084/2022, mediante el cual informó que dentro de los archivos de dicha Comisión no obraba información respecto de sí la Tenencia de San Bartolo Cuitareo perteneciente al Municipio de Hidalgo, era considerada como comunidad indígena. El veintitrés de febrero, la Presidencia de la Comisión, emitió el oficio 086/2022, dirigido al Encargado de la Oficina de Representación del INPI en el Estado de Michoacán, por el que se solicitó su apoyo y colaboración para informar de igual manera si actualmente la Tenencia San Bartolo Cuitareo perteneciente al municipio de Hidalgo, era considerada como comunidad indígena. Por su parte, el dos de febrero, se recibió la respuesta a este oficio en la que se informó que la Tenencia de San Bartolo Cuitareo, perteneciente al municipio de Hidalgo, es parte de la cobertura de atención del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Michoacán, sin embargo, ese Instituto no cuenta con las facultades para determinar o calificar cual localidad o comunidad es indígena. Por tanto, esta Comisión Electoral realizó los requerimientos necesarios para allegarse de elementos que pudieran acreditar a la comunidad de San Bartolo Cuitareo como comunidad indígena, como se desprende del listado de los catálogos de pueblos y comunidades indígenas del INPI 2010, de las respuestas a los oficios dirigidos al Ayuntamiento, al INPI y a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por lo cual no se advierte que San Bartolo Cuitareo tenga la calidad de comunidad indígena, cabe destacar que la comunidad de San Bartolo Cuitareo si se encuentra en el catálogo del INPI sin embargo únicamente se encuentra con 47 personas adscritas y esto es un catálogo del 2010 por lo que no se advierte que San Bartolo Cuitareo obtenga la calidad de comunidad indígena toda vez que el 94% de la población, no es suficiente para considerarse una Tenencia indígena, por lo que esta Comisión considera que no existen más elementos de los cuales se advierte que la comunidad en comento pertenece a algún pueblo originario. Por otra parte, las omisiones en los formalismos plasmados en la Ley Orgánica Municipal, incumplidos en documentos como lo es su Acta de Asamblea, y en la solicitud presentada ante este Instituto, es que esta Comisión Electoral, determina que no es procedente la solicitud de la consulta previa, libre e informada señalada en los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica. Es cuanto Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** Muchas gracias Secretaria. Está a consideración de las presentes el Proyecto de Acuerdo que nos acaban de dar cuenta. Si no hay comentarios le pido por favor a la Secretaria tomar la votación correspondiente. -----



**Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena.** Conforme a su indicación Presidenta, Consejeras está a su consideración el Proyecto del que se ha dado cuenta, si están de acuerdo, les pido de favor manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** Muchas gracias, Secretaria. Pasamos ahora al **segundo punto** del orden de día y como son similares podríamos dar cuenta del segundo al sexto punto del orden del día consistente en las Actas correspondientes a diversas Sesiones de este año para lo cual solicitó a la Secretaria la dispensa de las mismas, someterlo a consideración de las integrantes de esta Comisión. -----

**Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena.** Gracias Presidenta, conforme a su indicación, Consejeras está a su consideración la dispensa de la lectura de los Proyectos de Acta del de los puntos del segundo al sexto punto del orden del día de los que se ha dado cuenta. Si están de acuerdo con la dispensa, les pido de favor manifestarlo en votación económica. Aprobadas por unanimidad la dispensa de la lectura. Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** Muchas gracias, Secretaria. Ahora pongo a consideración de ustedes el contenido de dichas actas. Por favor, Secretaria tome la votación correspondiente. -----

**Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena.** Conforme a su indicación Presidenta. Está a su consideración consejeras el contenido de los Proyectos de Acta de los puntos que corresponden del segundo al sexto del orden del día. Si están de acuerdo del favor manifestarlo en votación económica. Aprobadas por unanimidad. Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** Muchas gracias Secretaria, entonces pasamos al **séptimo punto** del orden del día, relativo al informe que presenta la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de los medios de impugnación que se encuentran en trámite en instancias jurisdiccionales relacionados con comunidades indígenas, actualizado al mes de marzo de dos mil veintidós por lo que le pediría a la Secretaria nos brinde una breve cuenta. -----

**Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena.** Gracias Presidenta, conforme a su indicación, me permito informar de los medios de impugnación que se encuentran en trámite en instancias jurisdiccionales relacionados con comunidades indígenas.

En primer término, informo sobre los asuntos que se encuentran en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales son las Controversias Constitucionales. 56/2021, 69/2021, 165/2021 y 17/2022 interpuestas por los Ayuntamientos de Tangamandapio, Nahuatzen, Erongarícuaro y Zitácuaro, respectivamente, las cuales se encuentran en trámite, respecto de las el asunto SUP-REC/112/2022, que se encuentra en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me permito informar que el 23 de marzo la Sala determinó desechar de plano la demanda del Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la



MICHOACÁN



Acta. IEM-SORD-08/2022

sentencia que emitió la Sala Regional Toluca en el expediente ST-01/2022, porque se presentó de forma extemporánea. Ahora bien, los asuntos que se encuentran en la Sala Regional del Tribunal Electoral, del Poder Judicial de la Federación son los expedientes ST-JDC-01/2022, ST-JDC-32/2022 y ST-JDC-33/2022, los cuales actualmente se encuentran en trámite. Finalmente, informo sobre los expedientes se encuentran en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, que son los juicios ciudadanos 02/2022, 04/2022, 05/2022, 07/2022, 09/2022 y 10/2022, los cuales los asuntos 2,5,8, y 10 se encuentran concluidos y los juicios ciudadanos 7 y 9 se encuentran en trámite. Es cuanto Presidenta. -----

**Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.** Muchas gracias, Secretaria. Está a consideración de las presentes el contenido del informe. De no haber alguna manifestación se tiene por recibido y pasamos al punto último del orden del día relativo a asuntos generales. Y pregunto si alguien quisiera enlistar algún tema. De no ser así, y habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día y al ser una Sesión Ordinaria Virtual, se declara concluida la presente sesión, siendo las 08:55 ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy, muchas gracias a todas y a todos bonito día. -----

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza  
Díaz de León**

Consejera Electoral y Presidenta de la  
Comisión Electoral para la Atención a  
Pueblos Indígenas.

**Licda. Carol Berenice Arellano  
Rangel**

Consejera Electoral e integrante de la  
Comisión Electoral para la Atención a  
Pueblos Indígenas.

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**

Consejera Electoral e integrante de la  
Comisión Electoral para la Atención a  
Pueblos Indígenas.

**Licda. Mónica Pérez Tena.**


Secretaria Técnica de la Comisión  
Electoral para la Atención a Pueblos  
Indígenas.


El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos por las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria virtual celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.


El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo del 2022 del dos mil veintidós. Tomando en cuenta que a la fecha de aprobación de la presente acta, el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión se encuentra ocupado por persona diversa a la que actúo en la Sesión, conforme a lo que se indica en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificado con el número IEM-CG-26/2022, del 11 once de abril del 2022, dos mil veintidós, en consecuencia, la firma correspondiente no será recabada.

Por lo que se declara que el contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo del 2022 del dos mil veintidós. Tomando en cuenta que a la fecha de aprobación de la presente acta, el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión se encuentra ocupado por persona diversa a la que actúo en la Sesión, conforme a lo que se indica en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificado con el número IEM-CG-26/2022, del 11 once de abril del 2022, dos mil veintidós, en consecuencia, la firma correspondiente no será recabada.

  
Rafael Ángel Sánchez  
Secretario Técnico de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

  
María del Socorro  
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

  
Lidia  
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

  
María  
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo del 2022 del dos mil veintidós.